

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**
4100599119

PÓLIZA No: 410 -73 - 994000000296 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BUCARAMANGA CENTRO				COD. AGE: 410		RAMO: 73		PAP:								
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO			
17	12	2014	09	12	2014	23:59	02	03	2015	23:59	83	25	08	2025		
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS			VIGENCIA HASTA			A LAS			FECHA DE IMPRESIÓN	
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL										TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION						

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION					VIGENCIA DEL ANEXO					DIA					MES					AÑO					HORAS					DIA					MES					AÑO					HORAS					DIA				
					09					12					2014					23:59					02					03					2015					23:59					83									
					VIGENCIA DESDE					A LAS					VIGENCIA HASTA					A LAS					VIGENCIA DESDE					A LAS					VIGENCIA HASTA					A LAS					VIGENCIA DESDE					A LAS				

DATOS DEL TOMADOR																													
NOMBRE: MUNICIPIO DE EL PEÑON										IDENTIFICACIÓN: NIT 800.213.967-3																			
DIRECCIÓN: CARRERA 4 # 5A-21										CIUDAD: EL PEÑÓN, SANTANDER										TELÉFONO: 3103037291									

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO																													
ASEGURADO: MUNICIPIO DE EL PEÑON										IDENTIFICACIÓN: NIT 800.213.967-3																			
DIRECCIÓN: CARRERA 4 # 5A-21										CIUDAD: EL PEÑÓN, SANTANDER										TELÉFONO: 3103037291									
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE EL PEÑON										IDENTIFICACIÓN: NIT 800.213.967-3																			

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS									
ITEM: 1 ASEGURADO: MUNICIPIO DE EL PEÑON NIT : 800213967									
DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: EL PEÑÓN DIRECCION: CALLE 4 No. 5A-21									
ACTIVIDAD: ALCALDIA MANZANA: 4-6A									
TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL									
AMPARO OBJETO SUMA ASEGURADA % INVAR SUBLIMITE									
INCENDIO, RAYO Y ANEXOS									
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV									
EDIFICIO(S) 307,845,000.00									
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL									
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV									
PATRIMONIO DEL ASEGURADO 200,000,000.00									
ASONADA, MOTIN, HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO									
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 8.00 SMMLV									
EDIFICIO(S) 307,845,000.00									
TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA, MAREMOTO									
DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV									

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***517,845,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****381,382	GASTOS EXPEDICION: \$ ***15,000.00	IVA: \$ *****63,421	TOTAL A PAGAR: \$ *****459,803
---	--	--	-------------------------------	--

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
ANA TEOTISTE RIVERA GONZALEZ	4238	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

		
FIRMA ASEGURADOR	(415)7701861000019(8020)00000000007000410059911	FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá	CLIENTE		GDUARTE 0
--	---------	---	-----------

CAD920780A06F57F5E

POLIZA MULTIRRIESGO

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 410 RAMO: 73 No PÓLIZA: 994000000296 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	MUNICIPIO DE EL PEÑON	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.213.967-3
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE EL PEÑON	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.213.967-3
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑON	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.213.967-3

ITEM 1 - (continuación ...)

EDIFICIO(S)	307,845,000.00
MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL	
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV	
EMPLEADOS DE NOMINA	10,000,000.00
Texto Aclaratorio	
BENEFICIARIOS	
NIT 800213967 - MUNICIPIO DE EL PEÑON	
* POLIZA NUEVA *	

CLIENTE

POLIZA MULTIRRIESGO

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 410 RAMO: 73 No PÓLIZA: 994000000296 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MUNICIPIO DE EL PEÑON IDENTIFICACIÓN: NIT 800.213.967-3
ASEGURADO: MUNICIPIO DE EL PEÑON IDENTIFICACIÓN: NIT 800.213.967-3
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE EL PEÑON IDENTIFICACIÓN: NIT 800.213.967-3

TEXTO DE LA POLIZA

CONDICIONES PARTICULARES
=====

EN VIRTUD DEL PRESENTE ANEXO, QUEDA DECLARADO Y CONVENIDO QUE LA POLIZA A LA CUAL ACCEDE SE CONTRATA EN VIRTUD DEL COMPROMISO QUE ADQUIERE EL ASEGURADO DE QUE, DURANTE SU VIGENCIA DARÁ CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES GARANTIAS:

GARANTIAS
=====

* MANTENER EXTINTORES QUE PROTEJAN LA TOTALIDAD DEL RIESGO ASEGURADO DEBIDAMENTE PRESURIZADOS, UBICADOS, CLASIFICADOS Y SEÑALIZADOS ESTRATEGICAMENTE DENTRO DEL RIESGO.
* MANTENER LAS INSTALACIONES ELECTRICAS TOTALMENTE ENTUBADAS, EN EL RIESGO.
* MANTENIMIENTO DE DESAGUES, CAÑERIAS Y BAJANTES.

SECCION DE INCENDIO Y ANEXOS

COBERTURAS SUBLIMITADAS DEL BASICO:
=====

* GASTOS POR REMOCION DE ESCOMBROS: 10% DEL VR. ASEGURADO DE INMUEBLE MÁS CONTENIDO MÁXIMO 200 SMMLV
* GASTOS PARA LA PRESERVACION DE LOS BIENES: 10% DEL VR. ASEGURADO DE INMUEBLE MÁS CONTENIDO MÁXIMO 200 SMMLV
* GASTOS PARA LA EXTINSION DE SINIESTROS: 10% DEL VR. ASEGURADO DE INMUEBLE MÁS CONTENIDO MÁXIMO 200 SMMLV
* HONORARIOS PROFESIONALES: 10% DEL VR. ASEGURADO DEL INMUEBLE MÁXIMO 200 SMMLV

PARAGRAFO: QUEDA CONVENIDO QUE LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA POR CONCEPTO DE ESTOS CUATRO AMPAROS, NO EXCEDERÁ DEL 20% DEL VALOR ASEGURADO DEL EDIFICIO MAS CONTENIDO POR PREDIO ASEGURADO.

SECCION DE ASONADA, MOTIN, HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO

QUEDA EXPRESAMENTE DECLARADO Y CONVENIDO ENTRE LAS PARTES QUE EL LIMITE DE RESPONSABILIDAD DE ASEGURADORA SOLIDARIA PARA EL AMPARO ADICIONAL DE ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL Y HUELGA Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS NO EXCEDERA AL 100% ESTABLECIDO EN LA CARATURA DE LA POLIZA MENOS EL DEDUCIBLE PACTADO Y CON APLICACIÓN DE CONDICION DE SEGURO INSUFICIENTE O INFRASEGURO SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

SECCION MANEJO SECTOR OFICIAL

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES QUE EL TOMADOR HA HECHO EN LA SOLICITUD, LAS CUALES SE INCORPORAN A ESTE CONTRATO PARA LOS EFECTOS, AMPARA A LOS ORGANISMOS CONTRA LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE FONDOS Y BIENES, CAUSADOS POR SUS EMPLEADOS EN EL EJERCICIO DE LOS CARGOS AMPARADOS, POR ACTOS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL.
EL AMPARO SE EXTIENDE A RECONOCER EL VALOR DE LA RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS QUE SE DEBE LLEVAR A CABO EN LOS CASOS DE ABANDONO DEL CARGO O FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO.
EMPLEADO: SIGNIFICA PERSONA NATURAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS A LA ENTIDAD ASEGURADA, VINCULADA A ÉSTA MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO O MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR DECRETO O RESOLUCIÓN.

LOS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD SE CLASIFICAN ASÍ:
* CARGOS CLASE A: SON AQUELLOS QUE, COMO PARTE DE SUS FUNCIONES REGULARES, TIENEN EL CARÁCTER DE ORDENADORES DE GASTOSO EMPLEADOS DE MANEJO Y EN TAL SENTIDO ADMINISTRAN, MANEJAN O TIENEN BAJO CUSTODIA DINEROS, VALORES, TÍTULOS VALORES O BIENES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD ASEGURADA.
* CARGOS CLASE B: SON AQUELLOS QUE COMO PARTE DE SUS FUNCIONES REGULARES NO TIENEN EL MANEJO DE BIENES Y DINEROS, AUNQUE SI EL USO DE LOS MISMOS, DEBIENDO RESPONDER POR SU CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN.

EN VIRTUD DEL PRESENTE ANEXO, QUEDA DECLARADO Y CONVENIDO QUE EN CASO DE RECLAMACION, EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA POR EVENTO ES DE \$10.000.000 PARA EL AMPARO BASICO, INCLUIDOS EN EL VALOR ASEGURADO DESCRITO EN CARATULA DE POLIZA Y NO EN EXCESO DE ESTE, MENOS EL DEDUCIBLE PACTADO.

LIMITES ASEGURADOS
=====

BASICO: EMPLEADOS DE NOMINA LIMITADO AL 100% DEL VALOR ASEGURADO EN CARATULA DE LA POLIZA.
EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS, PERSONAL TEMPORAL Y DE FIRMAS ESPECIALIZADAS: LIMITADO AL 50% DEL VALOR ASEGURADO BASICO, INCLUIDO Y NO EN EXCESO DE ESTE.

POLIZA MULTIRRIESGO

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 410 RAMO: 73 No PÓLIZA: 994000000296 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MUNICIPIO DE EL PEÑON IDENTIFICACIÓN: NIT 800.213.967-3
ASEGURADO: MUNICIPIO DE EL PEÑON IDENTIFICACIÓN: NIT 800.213.967-3
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE EL PEÑON IDENTIFICACIÓN: NIT 800.213.967-3

TEXTO DE LA POLIZA

CLAUSULA DE GARANTIA ESPECIFICA:
=====

EN VIRTUD DEL PRESENTE ANEXO, QUEDA DECLARADO Y CONVENIDO QUE LA PÓLIZA A LA CUAL ACCEDE SE CONTRATA EN VIRTUD DEL COMPROMISO QUE ADQUIERE EL ASEGURADO DE QUE, DURANTE SU VIGENCIA DARÁ CUMPLIMIENTO A LA (S) SIGUIENTE(S) GARANTÍA (S):

* PRACTICAR ARQUEO O CORTE DE CUENTAS POR LO MENOS MENSUALMENTE PARA LOS COBRADORES, CAJEROS, MENSAJEROS.
* VERIFICAR LOS DATOS CONTENIDOS EN LA SOLICITUD DE EMPLEO QUE FIRME EL ASPIRANTE CON ANTERIORIDAD A LA INCLUSION DE LA PRESENTE POLIZA.
* RELACION DE NUEVOS CARGOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A SU CREACION.

DEDUCIBLE MANEJO SECTOR OFICIAL
=====

EMPLEADOS DE NOMINA: 10% VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV
EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS, PERSONAL TEMPORAL Y DE FIRMAS ESPECIALIZADAS: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MINIMO 3 SMMLV.

EXCLUSIONES
=====

LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA LAS PÉRDIDAS QUE SUFRA LA ENTIDAD ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE:

A. MERMAS O DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES O VALORES POR CUALQUIER CAUSA NATURAL NO IMPUTABLE AL EMPLEADO.
B. MERMAS O DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES O VALORES POR INCENDIO, EXPLOSIÓN, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, TEMBLORES DE TIERRA O CUALQUIERA OTRA CONVULSIÓN DE LA NATURALEZA, GUERRA CIVIL E INTERNACIONAL, HUELGAS, MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS, Y EN GENERAL, CONMOCIONES POPULARES DE CUALQUIER CLASE.
C. SANCIONES ADMINISTRATIVAS O DISCIPLINARIAS IMPUESTAS AL EMPLEADO.
D. MULTAS IMPUESTAS AL EMPLEADO.
E. CRÉDITOS CONCEDIDOS POR LA ENTIDAD ASEGURADA AL EMPLEADO, AÚN CUANDO SE HAYAN OTORGADO A BUENA CUENTA O ANTICIPO SOBRE COMISIONES, HONORARIOS, SUELDO O CUALQUIER OTRO CONCEPTO.
F. LUCRO CESANTE.
G. MERMAS, DIFERENCIAS DE INVENTARIOS, DESAPARICIONES O PÉRDIDAS NO IMPUTABLES AL EMPLEADO.

CLAUSULAS
=====

REVOCACIÓN O NO RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA
=====

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA PODRÁ REVOCAR ESTA PÓLIZA O ALGUNO DE SUS AMPAROS ADICIONALES EN CUALQUIER TIEMPO, PERO DEBERÁ DAR AVISO AL ASEGURADO POR ESCRITO SOBRE ESTA DETERMINACIÓN CON UNA ANTICIPACIÓN DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE.

ADEMÁS, DEVOLVERÁ AL ASEGURADO LA PROPORCIÓN DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO QUE FALTE PARA EL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA LIQUIDAD A PRORRATA. SI EL ASEGURADO REVOKA LA PÓLIZA, LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO TRANSCURRIDO SERÁ CALCULADA SEGÚN LA TARIFA VIGENTE PARA SEGUROS DE CORTO PLAZO.

RESTABLECIMIENTO AUTOMATICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO.
=====

EN CASO DE SER INDEMNIZADA UNA PÉRDIDA, EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA SE REDUCIRÁ EN UNA SUMA IGUAL AL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN PAGADA. SIN EMBARGO, EL RESTABLECIMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA A SU VALOR INICIAL, SE OPERARA AUTOMÁTICAMENTE EN EL MOMENTO EN QUE LOS BIENES PERDIDOS O DAÑADOS SE HAYAN REEMPLAZADO O REPARADO PARCIAL O TOTALMENTE, PARA LO CUAL EL ASEGURADO SE COMPROMETE A INFORMAR A LA COMPAÑÍA LA FECHA EXACTA DE REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS Y A PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE POR DICHO RESTABLECIMIENTO.

GASTOS DE EXTINCIÓN DEL SINIESTRO.
=====

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES AMPARADOS BAJO LOS ARTÍCULOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA COMPAÑÍA RECONOCERÁ AL ASEGURADO EL COSTO RAZONABLE DE LOS ELEMENTOS, MATERIALES, MEZCLAS, SUSTANCIAS Y COMPONENTES GASTADOS, DAÑADOS O DESTRUIDOS PARA EXTINGUIR O EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL FUEGO O DE CUALQUIERA DE LOS ELEMENTOS CUBIERTOS.

COBERTURA DEL RIESGO DE TERREMOTO.
=====

POLIZA MULTIRRIESGO

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 410 RAMO: 73 No PÓLIZA: 994000000296 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	MUNICIPIO DE EL PEÑON	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.213.967-3
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE EL PEÑON	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.213.967-3
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑON	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.213.967-3

TEXTO DE LA POLIZA

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN ADICIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PÓLIZA O A ELLA ANEXADAS Y SUJETO AL PAGO DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LA PRIMA EXTRA POR PARTE DEL TOMADOR, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR EL RIESGO DE TERREMOTO, TEMBLOR, GOLPE DE MAR POR MAREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

CLAUSULA DE 72 HORAS (TERREMOTO)
=====

PARA EL CASO DE PERDIDAS A CONSECUENCIA DE TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, Y DEMÁS EVENTOS DE LA NATURALEZA, DONDE VARIOS DE ESTOS FENÓMENOS OCURREN DENTRO DE CUALQUIER PERIODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS, SE TENDRÁN COMO UN SOLO SINIESTRO Y LAS PERDIDAS O DAÑOS QUE SE CAUSEN DEBERÁN ESTAR COMPRENDIDOS, EN UNA SOLA RECLAMACIÓN, SIN EXCEDER DEL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA.

LABORES Y MATERIALES
=====

NO OBTANTE LO ESTIPULADO EN LA PÓLIZA, SE AUTORIZA AL ASEGURADO PARA EFECTUAR LAS ALTERACIONES Y/O REPARACIONES DENTRO DEL RIESGO QUE JUZGUE NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA INDUSTRIA O NEGOCIO, EN ESTE CASO, EL ASEGURADO ESTARÁ OBLIGADO A AVISAR POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA DENTRO DE LOS 30 DÍAS COMUNES CONTADOS A PARTIR DE LA INICIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EL AMPARO OTORGADO POR ESTA CLÁUSULA CESARÁ A PARTIR DE LOS 30 DÍAS ESTIPULADOS, SI NO SE HA DADO EL AVISO CORRESPONDIENTE A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

AMPLIACION DE AVISO DE SINIESTRO
=====

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ACEPTA AMPLIAR EL PLAZO PARA EL AVISO DE SINIESTRO, AL ASEGURADO PARA REPORTAR LA EXISTENCIA DE TODO SINIESTRO DEL QUE TENGA CONOCIMIENTO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE OCURRENCIA.

CLAUSULA DE AMPARO AUTOMATICO DE NUEVOS BIENES O PROPIEDADES
=====

EN CASO DE QUE EL ASEGURADO ADQUIERA A CUALQUIER TITULO NUEVOS BIENES O PROPIEDADES, Y QUE DICHOS BIENES SE ENCUENTREN DENTRO DEL INMUEBLE O EDIFICIO ASEGURADO, LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE POLIZA SE EXTENDERA AUTOMATICAMENTE A CUBRIR DICHO BIENES O PROPIEDADES HASTA POR UN VALOR MAXIMO DE \$10.000.000.

SI SE TRATA DE MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS ELECTRONICOS O EQUIPOS MECANICOS, EQUIPOS DE OFICINA, SE PODRA OTORGAR ESTA CLAUSULA SIEMPRE Y CUANDO LA NUEVA ADQUISICION DE DICHO BIENES NO IMPLIQUE AGRAVACION DEL RIESGO AL TENOR DEL DISPUESTO EN EL ARTICULO 1060 DEL CODIGO DE COMERCIO.

EL ASEGURADO DEBERA DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS 30 DIAS COMUNES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ADQUISICION. EN CASO DE QUE EL AVISO NO FUERA DADO OPORTUNAMENTE, EL ASEGURADO PERDERA TODO DERECHO A LA INDEMNIZACION QUE, EN CASO DE UN SINIESTRO OCURRIDO DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO ESTIPULADO, LE PUDIER CORRESPONDER CONFORME A ESTA CLAUSULA.

LA EXPIRACION DEL AMPARO EN TODO CASO, SE PRODUCIRA SIMULTANEAMENTE CON LA DEL CONTRATO EN CASO QUE ESTA ULTIMA OCURRA PRIMERO.

ACTOS DE AUTORIDAD
=====

LA PÓLIZA CUBRE LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR LA ACCIÓN DE LA AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, EJERCIDA CON EL FIN DE DISMINUIR O AMINORAR LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA. SE EXCLUYE TRANSPORTE DE MERCANCIAS.

CLÁUSULA DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO (APLICA PARA LOS RAMOS DE INCENDIO Y ROTURA DE VIDRIOS)
=====

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES AMPARADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, EL AJUSTE DE PÉRDIDAS SE HARÁ SIN TENER EN CUENTA SU DEMERITO POR USO PARA PERDIDAS PARCIALES Y SE TOMARA COMO BASE EL VALOR DE REPARACIÓN O REEMPLAZO POR OTROS DE LA MISMA NATURALEZA Y TIPO, PERO NO SUPERIORES NI DE MAYOR CAPACIDAD.

PARA LA APLICACIÓN DE ESTA CLÁUSULA SE TENDRÁN EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- * SI CON OCASIÓN DE LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LOS BIENES SINIESTRADOS O DE PARTE DE ELLOS, EL ASEGURADO HICIERE CUALQUIER CAMBIO O REFORMA EN SU INSTALACIÓN, CORRERÁN POR SU CUENTA LOS MAYORES GASTOS QUE DICHO CAMBIO OCASIONE.
- * LA OBLIGACIÓN DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EN VIRTUD DE ESTA CLÁUSULA SE ENTENDERÁ EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS QUE RIJAN PARA LOS ARTÍCULOS REEMPLAZADOS O REPARADOS EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO. EN TAL VIRTUD, CUALQUIER MAYOR VALOR QUE OCASIONE LA DEMORA EN LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN SERÁ POR CUENTA DEL ASEGURADO.

POLIZA MULTIRRIESGO

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 410 RAMO: 73 No PÓLIZA: 994000000296 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	MUNICIPIO DE EL PEÑON	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.213.967-3
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE EL PEÑON	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.213.967-3
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑON	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.213.967-3

TEXTO DE LA POLIZA

* CUALQUIER PAGO EN VIRTUD DE ESTA CLÁUSULA SÓLO PODRÁ EFECTUARSE DESPUÉS DE QUE EL ASEGURADO HAYA REPARADO LOS BIENES DAÑADOS.
ESTA CLÁUSULA NO TENDRÁ APLICACIÓN:
- SI NO SE EFECTÚA LA REPARACIÓN DE LOS BIENES, SEA POR VOLUNTAD DEL ASEGURADO O POR IMPEDIMENTO.
- SI LOS BIENES ASEGURADOS NO FUEREN CONSERVADOS EN PERFECTO ESTADO DE SERVICIO. ESTA CONDICIÓN SERÁ APLICADA INDIVIDUALMENTE A CADA UNO DE LOS BIENES ASEGURADOS.
- PARA LA APLICACIÓN DE LA CONDICIÓN SEGURO INSUFICIENTE DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, EN LO RELATIVO A LOS BIENES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ANEXO, SE TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR TOTAL DE ELLOS, CALCULADO POR SU COSTO DE REPARACIÓN O REEMPLAZO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO. SI EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO EL VALOR TOTAL ES SUPERIOR A LA CANTIDAD ASEGURADA, EL ASEGURADO SERÁ CONSIDERADO COMO SU PROPIO ASEGURADOR POR EL EXCESO Y SOPORTARÁ SU PARTE PROPORCIONAL DE PERJUICIOS Y DAÑOS.
- SI EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTÁ A VALOR DE REPOSICIÓN, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE SEGURO INSUFICIENTE A QUE HAYA LUGAR.

LAS DEMAS CONDICIONES SE RIGEN POR EL CLAUSULADO GENERAL 17082007-1502-P-MR01